



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: "CANALETA PLÁSTICA CON TAPA"

Descripción de la muestra: Según la información técnica presentada vía correspondencia a esta Dirección General, por la solicitante, la mercancía objeto de consulta consiste en una Canaleta Plástica con Tapa, de PVC.

Usos: Para la conducción y protección de cables en instalaciones eléctricas y cableado estructurado, para hacer más eficientes los cambios en los puntos de red y energía.

Características: Número de vías: 1; Longitud: 2 m; Empaque individual: Etiqueta; Fabricadas en PVC; Antiflama; Dieléctricas; Resistentes a impactos; Color blanco.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO

De acuerdo con el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en el Capítulo 39 PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS, encontramos la partida 39.25 la cual comprende ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

La Nota Legal 11 del Capítulo 39 establece que: "La partida 39.25 se aplica exclusivamente a los artículos siguientes, siempre que no estén comprendidos en las partidas precedentes del Subcapítulo II:

ij) **accesorios y guarniciones para fijar permanentemente** a las puertas, ventanas, escaleras, **paredes** y demás partes de un edificio, por ejemplo: tiradores, perillas o manijas, ganchos, soportes, toalleros, placas de interruptores y **demás placas de protección**.

Por lo anterior, le corresponde clasificarse en el código arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3925.90.20.00	- - Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica; Los demás; ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, 3b) y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

COMENTARIO: El código arancelario 3925.90.20.00, mismo que ha sido sugerido por el peticionario es aplicable para la mercancía consultada, en vista que se trata de una canaleta elaborada de plástico la cual según la información presentada es utilizada para las instalaciones eléctricas para alojar de manera ordenada y estructurada los cables de datos y los de energía.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.